

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

- 11150** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en Figueras, calle San Pablo, 46, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Mas Serra» y «Barrio de La Vall», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de suministro.

#### *Línea de alta tensión*

Origen de la línea: Apoyo número 232 de la línea «San Clemente a Campmany».  
 Final de la misma: Estación transformadora proyectada.  
 Término municipal: Campmany.  
 Tensión: 10 KV.  
 Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.  
 Longitud: 0,650 kilómetros.  
 Conductores: Aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.  
 Expediente: 2.339/7-A.

#### *Estación transformadora*

Tipo. Edificio  
 Transformador: 25 KVA con relación 10 0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 10 de febrero de 1984.—El Ingeniero-Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.062-D.

- 11151** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en Figueras, calle San Pablo, 46, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Mas Pi, Rovira y Auberni», con el fin de ampliar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

#### *Línea de alta tensión*

Origen de la línea: Poste anterior a estación transformadora «Molino», de la derivación de la línea general Figueras a Llansa.  
 Final de la misma: Estación transformadora proyectada.  
 Término municipal: Perelada.  
 Tensión: 25 KV  
 Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.  
 Longitud: 1,290 kilómetros.  
 Conductores: Aluminio-acero.  
 Expediente: 3.460/7-A.

#### *Estación transformadora*

Tipo. Edificio  
 Transformador: 50 KVA y relación 25-0,380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 10 de febrero de 1984.—El Ingeniero-Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.063-D.

- 11152** *RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 1, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966; Ley 10/1966; Decreto 1775/1957, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, han resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia AS/ceAT-41.290/82. Doble línea eléctrica subterránea 25 KV para alimentación de la subestación «Gracia», tramo segundo, desde E. R. «Collblanc» hasta estación transformadora 1.522 «FECSA», calle Sarasate. Longitud 4,529 kilómetros y conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

Barcelona, 8 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe, en funciones (ilegible).—1.451 D.

### GALICIA

- 11153** *RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.396-Perga-83).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Gayoso», con domicilio en Casais-Vimianzo (La Coruña), en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media ten-

ción, sobre la transformación «Arou II» y red de baja tensión en Arou II. A cargo del Ayuntamiento de Combar Fes (La Coruña), y en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 1.º de la Ley de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el artículo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Benda y final en los centros de transformación de «Cabaleriza», «Castrejo» y «Ruiboo».

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 3 de marzo de 1954.—El Delegado provincial (ilegible).—1.819-D.

**11154** RESOLUCION de 20 de marzo de 1954, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.415 PERGA 83.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas S. A.», con domicilio en plaza Constitución 17, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión a 20 KV, en líneas Buxán, Asuntoso y de Casela, en el lugar de Buxán (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea a media tensión aérea, a 20 KV, con una longitud total de 7.298 metros y una los centros de transformación de «Buxán» y «Casela», y las derivaciones a los centros de transformación de «Cabaleriza», «Castrejo» y «Ruiboo».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1939, de 19 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de marzo de 1954.—P. D., el Delegado provincial (ilegible).—1.931-2.

**11155** RESOLUCION de 20 de marzo de 1954, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.424.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Prantedacume, calle Mancho, 8, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para redes de baja tensión de Xesta-Portosmangos y Caselas, Ayuntamiento de Irijoa (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios orde-

nados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Benda y final en los centros de transformación de «Cabaleriza», «Castrejo» y «Ruiboo».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1939, de 19 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 19 de marzo de 1954.—El Delegado provincial (ilegible).—1.819-D.

**11156** RESOLUCION de 20 de marzo de 1954, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.445.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Ferrosa, S. A.», con domicilio en Santiago, calle C. de San Andrés, 12, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión en la zona de San Pedro de Buxán, Ayuntamiento de Vedra (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Benda y final en los centros de transformación de los lugares de Nande, Curín, Salas, Texo, Ferreiros, Corrada, Silvestre y Matelo, Ayuntamiento de Vedra (La Coruña).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1939, de 19 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de marzo de 1954.—P. D., el Delegado provincial (ilegible).—1.927-2.

**11157** RESOLUCION de 21 de marzo de 1954, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.405.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electro del Jallas, S. A.», con domicilio en C. de plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 20 KV, centro de transformación de 25 FVA, en el lugar de Risamonde, Ayuntamiento de Vimianzo, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.